



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 145-2021-MDY

Yura, 21 de julio del 2021.

### VISTOS:

Que mediante la Resolución de Alcaldía 143-2021-MDY, de fecha 21 de julio del 2021 por la que se designó a los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Yura.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138° del T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios, estableciendo que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el numeral 2 del artículo 138° del cuerpo legal antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad; cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 143-2021-MDY, de fecha 21 de julio del 2021 por la que, se designó a los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Yura, dentro del personal que se adicione las funciones de fedataria estaba la servidora Choque Huarca, Angela Yamaly, dicha adición función fue realizada sin prever que la referida servidora fue rotada a la Oficina de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito por la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y funciones de la entidad y en cumplimiento de los dispuesto por el numeral 1 del artículo 147 del T.U.O de la Ley N.º 27444.

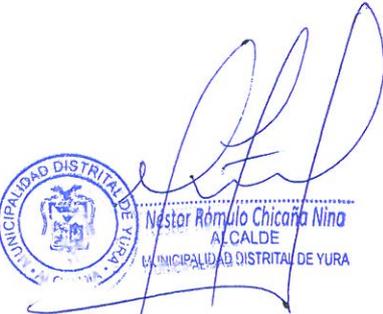
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N.º 143-2021-MDY, de fecha 21 de julio del 2021 retirando la adición de función como fedataria de la Municipalidad Distrital de Yura a la servidora **CHOQUE HUARCA, ANGELA YAMALY**, confirmando en todos los demás extremos la resolución de alcaldía en mención.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaría General

  
Nestor Romulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

